

Código: F-CF-RC-012			Plan de Mejoramiento Único										Contraloría General de Medellín Control fiscal moderno, técnico y oportuno												
Versión: 02																									
Entidad: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA													Periodo Fiscal: 2022												
Formulación de las Acciones y Objetivos													Seguimiento		Observaciones										
Nombre de la Auditoria	Fecha de la Auditoria (aaaa-mm-dd)	N°	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %	(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %												
				(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor														
Auditoria Financiera y de Gestión	Noviembre de 2022	1	Hallazgo No. 1 Corresponsiente a la Observación No. 3 del informe Preliminar. Subejecución presupuestal por deficiencias en la planeación. Al efectuar la revisión al Plan de Acción 2021, el equipo auditor evidenció deficiencias en la estimación de las metas de producto y los recursos presupuestales asignados, variables estas definitivas para la construcción de indicadores que soportan los resultados de los objetivos estratégicos, los programas y proyectos del plan de acción. Mientras que los recursos asignados son adiciones durante la vigencia fiscal por la celebración de nuevo convenios, las metas de productos permanecen constantes, lo cual distorsiona los resultados de eficacia que miden el desempeño de los proyectos. Este escenario no permitió dar pleno cumplimiento a la Ley 152 de 1994, artículo 44. "Armonización con los presupuestos. En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos." Situación presentada por debilidades en la planeación, criterios claros y precisos al momento de establecer las metas o productos previstos para la vigencia en curso del Plan de Acción, ya que no se tuvo en cuenta la dinámica e históricos de la I.U., arrojando un cumplimiento del 95% (Indicador de producto), con una ejecución del 67% del presupuesto (Indicador Financiero). Lo anterior no permite realizar proyecciones más reales para los años que intervienen en dicho periodo y tomar Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021. Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. NM CF AF AF 1115 D04 11 2022 decisiones acertadas en cumplimiento de objetivos estratégicos y las necesidades reales en la entidad, configurándose un hallazgo administrativo.	Administrativa	Previo a la incorporación de los diferentes recursos del presupuesto de Inversión, desde el proceso de Planeación revisar y actualizar con los procesos las metas establecidas para la ejecución de los recursos y proceder a la actualización del Plan de Acción Institucional.	2022-12-05	2023-01-31	Cumplimiento Ley 152 de 1992. Mayor seguimiento y control en la ejecución de proyectos y actividades contempladas dentro del Plan de Acción Institucional.	2023-01-31	Planeación	Luz Mary Ramírez Montoya														
Auditoria Financiera y de Gestión	Noviembre de 2022	2	Hallazgo No. 2 que corresponde a la Observación No. 4 del Informe Preliminar. Deficiencias en la evaluación del Plan de Acción. Al evaluar el Plan de Acción de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia, se encontró por parte del equipo auditor, que la institución evalúa solo la eficacia de mismo y no realiza la evaluación de la eficiencia, como se muestra en el siguiente cuadro: Lo anterior incumple con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 artículo 3, literal c) Coordinación. "Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo", y k) Eficiencia. "Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva". Esta situación se presenta por falta de seguimiento y control a la ejecución de proyectos, actividades y productos específicos y genera como consecuencia pérdida del control de la optimización de los recursos invertidos para el cumplimiento del plan de acción institucional, por tanto, esta situación se configura como un Hallazgo Administrativo.	Administrativa	Con la realización del seguimiento anual del Plan de Acción Institucional evaluar tanto la eficacia como la eficiencia en la ejecución de los recursos.	2022-12-05	2023-01-31	Cumplimiento Ley 152 de 1992. Mayor seguimiento y control en la ejecución de proyectos y actividades contempladas dentro del Plan de Acción Institucional.	2023-01-31	Planeación	Luz Mary Ramírez Montoya														
		3	En el desarrollo de la auditoria financiera y de gestión por la vigencia 2021, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue analizado el contrato No. 89971 – 005 de 2021, el cual tiene por objeto "... se obliga a prestar sus servicios de apoyo, con el fin de realizar la gestión de propiedades para la construcción de las herramientas que permitan generar un sistema de recolección y tratamiento de datos integrado y las tecnologías 901.133.054 por un valor inicial de \$591.668.595,00 y una adic }, con Nit Cuadro 13. IVA cotizado y no facturado. Cifras en pesos. <table><tr><th>Valor base contrato inicial y adición</th><th>Impuesto al valor agregado IVA</th><th>Valor total Incluido IVA</th></tr><tr><td>\$ 497,200,500.00</td><td>\$ 94,468,095.00</td><td>\$ 591,668,595.00</td></tr><tr><td>\$ 78,151,261.00</td><td>\$ 14,848,739.00</td><td>\$ 93,000,000.00</td></tr><tr><td>\$ 575,351,761.00</td><td>\$ 109,316,834.00</td><td>\$ 684,668,595.00</td></tr></table> Fuente: Rendición de cuentas I.U. Colegio Mayor de Antioquia, Elaboró equipo auditor. Verificada la propuesta presentada por el contratista con fecha 30 de marzo de 2021, se observa en el numeral 4, denominado propuesta económica y duración, el desarrollo de las cuatro etapas del proyecto, relacionando un valor antes de IVA de \$497.200.500 y un valor total \$591.668.595 (discriminando el valor base por \$497.200.500,00 y el respectivo IVA por \$94.468.095,00). Al realizar una confrontación de la propuesta presentada y las facturas de cobro de los servicios entregados, se observa que el proveedor no discriminó en las facturas el respectivo IVA, sin embargo, si está cobrando el valor de los servicios con el IVA incluido. Así mismo, el contratista prestó servicios excluidos de IVA, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 10 de la Ley de financiamiento 1943 de 2018; y la I.U. Colegio Mayor de Antioquia pagó los servicios por el valor total del contrato, sin deducir los portes correspondientes al IVA. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, artículo 92 "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento" por lo cual, los valores que le hayan sido facturados a la IU y que luego hubieran sido pagados por concepto de IVA, podrían ser reintegrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. La anterior situación se genera por deficiencias técnicas y tributarias al momento de identificar los impuestos de los servicios que se están contratando y con los que finalmente serán gravados los contratos, trayendo como consecuencia mayores valores cancelados al contratista, originando enriquecimiento sin causa para éste y un empobrecimiento correlativo para la I.U. Colegio Mayor de Antioquia, equivalente al valor del IVA contratado y que el proveedor no discriminó en las respectivas facturas de cobro. Desde el ámbito fiscal, evidencia el equipo auditor un sobrecosto en los pagos del contrato No. 89971 – 005 de 2021 por valor de \$109.316.834,00 correspondiente al valor del IVA, por cuanto la I.U. Colegio Mayor de Antioquia pagó el valor de un IVA incluido en los documentos de cobro de unos servicios que se encuentran excluidos, vulnerando el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal, literal a "Eficiencia. En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores". Lo anteriormente expuesto, se configura como una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$109.316.834,00.	Valor base contrato inicial y adición	Impuesto al valor agregado IVA	Valor total Incluido IVA	\$ 497,200,500.00	\$ 94,468,095.00	\$ 591,668,595.00	\$ 78,151,261.00	\$ 14,848,739.00	\$ 93,000,000.00	\$ 575,351,761.00	\$ 109,316,834.00	\$ 684,668,595.00	Con Incidencia Fiscal y Administrativa	Dentro de la etapa precontractual, se realizara el análisis que permita identificar si el bien o servicio que se requiere contratar esta gravado, excepto o excluido de IVA, según la norma tributaria vigente,	2023-01-01	Garantizar la coherencia en la información precontractual, contractual y ejecución (pagos) de cada uno de los contratos		Gestión Jurídica Supervisor Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Director Jurídico Supervisor designado Contador			
Valor base contrato inicial y adición	Impuesto al valor agregado IVA	Valor total Incluido IVA																							
\$ 497,200,500.00	\$ 94,468,095.00	\$ 591,668,595.00																							
\$ 78,151,261.00	\$ 14,848,739.00	\$ 93,000,000.00																							
\$ 575,351,761.00	\$ 109,316,834.00	\$ 684,668,595.00																							

Versión: 02			General de Medellín Control fiscal moderno, técnico y oportuno.																																											
		4	En el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue analizado el contrato 697 – 001 de 2021, con el proveedor One System S.A.S. identificado con Nit. 810.004.221 por valor de \$4.626.296.813,00, evidenciándose por parte del equipo auditor, que la propuesta económica presentada por el contratista asciende a la suma \$2.735.361.023,00 en el ítem de adquisición de licencias, pero al ser confrontada por el equipo auditor con las facturas, estas suman \$2.738.241.406,00, con una diferencia de \$2.880.383,00, como se muestra en el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="4">Cuadro 14. Facturas cobradas de licenciamiento. Cifras en pesos.</th></tr><tr><th>Factura</th><th>Fecha</th><th>Objeto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>FE-123</td><td>25/11/2021</td><td>Licencia BCGS</td><td>\$ 380.332.937</td></tr><tr><td>FE-131</td><td>13/12/2021</td><td>Licencia BCGS</td><td>\$ 82.296.744</td></tr><tr><td>FE-132</td><td>13/12/2021</td><td>Licencia BCGS</td><td>\$ 1.156.574.203</td></tr><tr><td>FE-166</td><td>4/05/2022</td><td>Licencia BCGS</td><td>\$ 693.944.522</td></tr><tr><td>FE-192</td><td>9/08/2022</td><td>Licencia BCGS</td><td>\$ 425.093.000</td></tr><tr><td colspan="3">Suman</td><td>\$ 2.738.241.406</td></tr></table> Fuente: Rendición de cuentas I.U. Colegio Mayor de Antioquia. Elaboró Equipo Auditor Vulnerando lo preceptuado en el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 4.1.1 respecto de la vigencia y el contrato, pese a lo anterior, la revisión de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores". Situación que se da por falta de implementación de controles en los procesos internos de la I.U. (Contratación - Financiera) generando que no se identifique de manera oportuna los valores contratados para cada uno de los componentes del contrato, generando riesgo a los recursos públicos del Distrito de Medellín. Lo anteriormente expuesto, se configura como una observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$2.880.383,00.	Cuadro 14. Facturas cobradas de licenciamiento. Cifras en pesos.				Factura	Fecha	Objeto	Valor	FE-123	25/11/2021	Licencia BCGS	\$ 380.332.937	FE-131	13/12/2021	Licencia BCGS	\$ 82.296.744	FE-132	13/12/2021	Licencia BCGS	\$ 1.156.574.203	FE-166	4/05/2022	Licencia BCGS	\$ 693.944.522	FE-192	9/08/2022	Licencia BCGS	\$ 425.093.000	Suman			\$ 2.738.241.406	Con Incidencia Fiscal y Administrativa	Dentro de la etapa precontractual, se realizara el análisis que permita identificar si el bien o servicio que se requiere contratar esta gravado, excepto o excluido de IVA, según la norma tributaria vigente,	2023-01-01		Garantizar la coherencia en la información precontractual, contractual y ejecución (pagos) de cada uno de los contratos	Gestión Jurídica Supervisor Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Director Jurídico Supervisor designado Contador				
Cuadro 14. Facturas cobradas de licenciamiento. Cifras en pesos.																																														
Factura	Fecha	Objeto	Valor																																											
FE-123	25/11/2021	Licencia BCGS	\$ 380.332.937																																											
FE-131	13/12/2021	Licencia BCGS	\$ 82.296.744																																											
FE-132	13/12/2021	Licencia BCGS	\$ 1.156.574.203																																											
FE-166	4/05/2022	Licencia BCGS	\$ 693.944.522																																											
FE-192	9/08/2022	Licencia BCGS	\$ 425.093.000																																											
Suman			\$ 2.738.241.406																																											
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	2022-11-25	5	correspondiente a la Observación No. 8 del Informe Preliminar. Incumplimiento de la cláusula contractual de forma de pago. En el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2021, se pudo evidenciar que la I.U. Colegio Mayor de Antioquia está incumpliendo las cláusulas contractuales de pagos por cuanto lo pactado en el contrato es diferente en porcentajes de pago y/o cantidades de pagos y/o valores realmente cancelados	Administrativa	Elaborar una circular dirigida a los servidores que desempeñan la labor de Supervisión y apoyo a la supervisión, con lineamientos institucionales claros sobre aspectos como: i) Correcta estructuración de la cláusula de forma de pago. ii) Importancia de ceñirse a la cláusula de forma de pago y el procedimiento para elaborar un otro si en caso de que se requiera su modificación.	2022-12-06	2023-09-23	Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales y fortalecer la labor de supervisión.	2023-09-23	Dirección Jurídica	José Luis Sánchez Cardona																																			
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	2022-11-25	6	Hallazgo No. 6 correspondiente a la Observación No. 9 del Informe Preliminar. Pólizas de cumplimiento y calidad vencidas. En desarrollo de la auditoría financiera y de gestión a la I.U. Colegio Mayor de Antioquia de la vigencia 2021, en la revisión del contrato No. 666 – 1 – 2021 – S de 2021, suscrito con One System, por valor de \$ 1.675.644.440, con un plazo de 155 días desde la aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2021, no se observó en el expediente contractual aportado acta de terminación donde se tenga certeza que efectivamente el contrato terminó en la fecha establecida, es decir a 31 de diciembre de 2021, tampoco que indique que el servicio fue recibido a entera satisfacción, lo que evidencia el cumplimiento de la cláusula cuarta, término de ejecución, es decir, el contrato terminó el 31 de diciembre de 2021. Consecuente con lo anterior, las pólizas que amparan dicho contrato en el cumplimiento y calidad se encuentran vencidas; las mismas tenían una vigencia del término del contrato más seis meses, es decir, hasta junio 30 de 2022	Administrativa	Elaborar una circular sobre la importancia y obligatoriedad de la liquidación de contratos estatales, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Así mismo, establecer lineamientos frente a la coberturas de las garantías en la etapa post contractual. Designar un responsable para que mensualmente realice seguimiento al vencimiento de las pólizas y debere informar al supervisor de manera oportuna para que soliciten la ampliación de las pólizas que correspondan.	2022-12-06	2023-09-23	Fortalecer la labor de supervisión y mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual	2023-09-23	Dirección Jurídica	José Luis Sánchez Cardona																																			
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	2022-11-25	7	que corresponde a la Observación No. 10 del informe Preliminar. Deficiencias en las labores de supervisión. La I.U. Colegio Mayor de Antioquia suscribió el contrato No. 89766 – 87 de 2021, con la Corporación Unidos por Alcanzar Sueños – CORUPAS, por valor de \$2.678.000.000,00 , el cual inicio el 6 de abril de 2021 y terminó en diciembre 31 de la misma anualidad. El equipo auditor evidenció que, pese a haberse ejecutado la totalidad del presupuesto, es decir, los \$2.678.000.000,00 quedaron familias pendientes por atender que estaban programadas para el contrato en mención, se ejecutaron los presupuestos hasta el No. 73, quedando pendiente por ejecutar los presupuestos del 74 al 78 asignados para 38 familias	Administrativa	Se implementarán controles tales como: capacitaciones, actualizaciones, socializaciones, sensibilizaciones a los Supervisores y apoyos a la supervisión en temas contractuales derivados de su ejercicio de supervisión. De esto se deribará planillas de asistencia, actas, u otros que permitan demostrar las acciones de mejora.	2022-12-06	2023-09-23	Fortalecer la labor de supervisión y mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual	2023-09-23	Dirección Jurídica	José Luis Sánchez Cardona																																			
Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono:																																														